

### **SESIÓN ORDINARIA N°192-2024**

Acta de la Sesión Ordinaria ciento noventa y dos, dos mil veinticuatro, celebrada por el Concejo Municipal de Montes de Oro, el día martes 02 de enero del 2024, en su Sala de Sesiones, al ser las diecisiete horas y catorce minutos exactos, con la siguiente asistencia:

#### **REGIDORES PROPIETARIOS:**

Luis Montoya Ayala - Presidente Municipal  
Álvaro Loghan Jiménez Castro-Vicepresidente Municipal  
Abdalab Brais Gómez sust. a Yanín Villafuerte Reyes  
Robert Ramírez Arguedas

#### **REGIDORES SUPLENTE:**

Rogelio Ugalde Alvarado  
María Esmeralda Umaña Rojas  
Eimy García Cambroner  
María Esmeralda Umaña Rojas

#### **SINDICOS PROPIETARIOS:**

Andry Morales Rodríguez  
Cynthia Carolina Peña Matarrita  
Adonay Jiménez Salas

#### **SINDICOS SUPLENTE:**

Rocío Vargas Quesada  
Edwin Córdoba Arias  
Marielos Ledezma Jiménez

#### **FUNCIONARIOS MUNICIPALES:**

Luis Alberto Villalobos Artavia-Alcalde Municipal  
Sonia Ulate Vargas -Secretaria Municipal

Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

##### **ARTICULO I.**

Comprobación del cuórum

##### **ARTICULO II**

Lectura y aprobación de Acta

##### **ARTICULO III**

S. O. N°192-2024  
02-01-2024

Lectura de Correspondencia y acuerdos

**ARTICULO IV.**

Mociones

**ARTICULO V.**

Informe de Comisión

**ARTICULO VI.**

Asuntos Trámites Urgentes.

**ARTICULO VII.**

Informe del Alcalde

**ARTICULO VIII.**

Cierre de Sesión

**ARTICULO I. -COMPROBACION DE CUORUM**

**INCISO N°1:** Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas y catorce minutos exactas.

**ENTERADOS**

**ARTICULO II-. APROBACION DE ACTA**

**INCISO N°2:**

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°191-2023 del día martes 26 de diciembre de 2023 y el acta de la Sesión Extraordinaria N°103-2023, del día viernes 29 de Diciembre del 2023.

Conforme al Artículo 48 del Código Municipal “existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión; las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite”.

Así las cosas, se aprueban las Actas con cinco votos a favor.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

**ARTICULOIII.-LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS**

**INCISO N°3:**

S. O. N°192-2024  
02-01-2024

Se conoce nota del señor Osvaldo Quesada Suarez, que literalmente dice lo siguiente:

**“RECURSO DE APELACION EN CONTRA DEL ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO DICTADO EN LA SESION ORDINARIA 190 DEL 19 DE DICIEMBRE DEL 2023, RATIFICADA Y DEFINITIVAMENTE APROBADA EN LA SESION 191 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, MEDIANTE EL CUAL SE APROBO EL REGLAMENTO PARA LA REALIZACION DE CONSULTAS POPULARES, PLEBISCITOS, REFRENDOS Y CABILDOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO  
CONCEJO MUNICIPAL**

**MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO.**

**ESTIMADOS SEÑORES:**

Quien suscribe, **OSVALDO QUESADA SUAREZ**, Ingeniero Civil, vecino de Montes de Oro, cédula de identidad número 6-0347-0339, en mi condición de vecino de Montes de Oro, preocupado por el bienestar de nuestra comunidad, y la necesidad de contar en este Cantón de Montes de Oro con Reglamento que regule adecuadamente la realización de consultas populares, plebiscitos, referendos y cabildos, **para ser resuelta por el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en su condición de jerarca impropio bifásico**, me presento a interponer en tiempo y forma **RECURSO DE APELACION EN CONTRA DEL ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO DICTADO EN LA SESION ORDINARIA 190 DEL 19 DE DICIEMBRE DEL 2023, RATIFICADO Y DEFINITIVAMENTE APROBADA EN LA SESION 191 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023**, de conformidad con los ordinales 165 del Código Municipal y los artículos 183, 185, 186 y 223 de la Ley General de la Administración Pública, en concordancia con

los alcances de los artículos 39 y 41 Constitucionales, en la **Declaración Universal de Derechos Humanos** Adoptada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948 en sus artículos 8 y 10, en la **Convención Americana de los Derechos Humanos**, suscrita en la Conferencia Especializada Interamericana sobre los Derechos Humanos en San José Costa Rica del 07 al 22 de noviembre de 1969 (Pacto de San José), ordinales 8, 9, 21, 24, 25, 33 y 48, **en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos**, ordinales 2 y 14, como derecho fundamental, de origen constitucional, de conformidad con las causales contempladas en los ordinales 230 y 236 de la Ley General de la Administración Pública, todo esto con fundamento en lo siguiente:

**I) DERECHO Y AGRAVIOS.**

En la Sesión extraordinaria 191 del 26 de diciembre del 2023 del Concejo Municipal de la Municipalidad de Montes de Oro, se aprobó en forma definitiva el **EL REGLAMENTO PARA LA REALIZACION DE CONSULTAS POPULARES, PLEBISCITOS, REFRENDOS Y CABILDOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO**, el cual por tratarse de un acto administrativo de carácter general, debe cumplir con los presupuestos formales y materiales, requisitos esenciales de validez y de eficacia.

**II) VIOLACION DEL ELEMENTO PROCEDIMIENTO DEL ACTO ADMINISTRATIVO REGLAMENTARIO.**

Se violentó el elemento procedimiento en la tramitación efectuada para el dictado y emisión del **REGLAMENTO PARA LA REALIZACION DE CONSULTAS POPULARES, PLEBISCITOS, REFRENDOS Y CABILDOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO**, toda vez que no se cumplió con lo dispuesto en el ordinal 361 de la Ley General de la Administración Pública, el cual establece expresamente:

**“De los Procedimientos Especiales**

**CAPITULO UNICO**

### **De la Elaboración de Disposiciones de Carácter General**

*Artículo 361.-*

- 1. Se concederá audiencia a las entidades descentralizadas sobre los proyectos de disposiciones generales que puedan afectarlas.*
- 2. Se concederá a las entidades representativas de intereses de carácter general o corporativo afectados por la disposición la oportunidad de exponer su parecer, dentro del plazo de diez días, salvo cuando se opongan a ello razones de interés público o de urgencia debidamente consignadas en el anteproyecto.*
- 3. Cuando, a juicio del Poder Ejecutivo o del Ministerio, la naturaleza de la disposición lo aconseje, el anteproyecto será sometido a la información pública, durante el plazo que en cada caso se señale.”.*

*Como se observa claramente, el ente territorial incumplió abiertamente con respetar lo dispuesto en dicho ordinal 361, toda vez que que no se nos concedió a todos los munícipes de este cantón la audiencia pública debida y necesaria para poder realizar las observaciones y aportes correspondientes de previo al dictado de un acto administrativo de carácter general relevante como el emitido. Resultaba necesaria la audiencia pública para poder controvertir y someter al escrutinio de los munícipes de esta cantón, un proyecto de reglamento con el objeto de poder realizar los aportes correspondientes y poder manifestar correcciones y observaciones de previo a su dictado.*

*Además, debían todas las fuerzas vivas del cantón expresarse, tanto los munícipes, como las entidades representativas de intereses de carácter general o corporativo afectados por la disposición la oportunidad de exponer su parecer, dentro del plazo de diez días.*

*No se observó con el procedimiento de la realización de la audiencia pública en el Cantón de Montes de Oro.*

*La audiencia pública de previo a la emisión de estos actos de alcance general, garantiza que el cantón se exprese en forma democrática y participativa y que*

*el Concejo Municipal tome en consideración los criterios, opiniones y observaciones de todos los afectados por su dictado.*

*Al violentarse tal necesaria convocatoria popular, el Concejo Municipal infringe dicho ordinal 361 y genera nulidad absoluta de todo lo actuado, decidido y resuelto al respecto.*

*Tal situación nos generó a todos los munícipes indefensión y violación al debido proceso administrativo.*

*En razón de ello, se estima violentado el debido proceso de audiencia, lo cual es violatorio de los ordinales 24, 30 y 41 constitucional supracitados.*

*Si bien el Reglamento expresa en su ordinal 41 expresa que se cumplió con lo ordenado en el ordinal 43 del Código Municipal, no se cumplieron los requerimientos de ley, ni que se haya realizado al divulgación correspondiente por medios efectivos de comunicación de previo a su aprobación.*

*Expresa el ordinal 43 ibid:*

*“Artículo 43. - Toda iniciativa tendiente a adoptar, reformar, suspender o derogar disposiciones reglamentarias, deberá ser presentada o acogida para su trámite por el Alcalde Municipal o alguno de los regidores.*

*Salvo el caso de los reglamentos internos, el Concejo mandará publicar el proyecto en La Gaceta y lo someterá a consulta pública no vinculante, por un plazo mínimo de diez días hábiles, luego del cual se pronunciará sobre el fondo del asunto.*

*Toda disposición reglamentaria deberá ser publicada en La Gaceta y registrá a partir de su publicación o de la fecha posterior indicada en ella.”*

*No existe evidencia administrativa del sometimiento efectivo a la consulta pública y de que forma los munícipes se hayan enterado efectivamente, participado y aportado su opinión y criterios, por medio de un llamado público efectivo que se haya divulgado a todo el pueblo, con lo cual se les violenta su derecho de participación efectiva y democrática.*

**III) VIOLACION DEL ELEMENTO CONTENIDO Y MOTIVACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE CARACTER GENERAL.**

*Sobre el elemento esencial del contenido, establece el numeral 132 de la Ley General de la Administración Pública lo siguiente:*

**“1. El contenido deberá de ser lícito, posible, claro y preciso y abarca todas las cuestiones de hecho y derecho surgidas del motivo, aunque no hayan sido debatidas por las partes interesadas.**

**2. Deberá ser, además, proporcionado al fin legal y correspondiente al motivo, cuando ambos se hallen regulados.**

**3. Cuando el motivo no esté regulado el contenido deberá estarlo, aunque sea en forma imprecisa.**

**4. Su adaptación al fin se podrá lograr mediante la inserción discrecional de condiciones, términos y modos, siempre que, además de reunir las notas del contenido arriba indicadas, éstos últimos sean legalmente compatibles con la parte reglada del mismo.”**

*El contenido del acto administrativo impugnado está viciado, debido a que no se contempla en su articulado con lo dispuesto en el numeral 105 de la carta magna, el cual estipula:*

*“Artículo 105.—La potestad de legislar reside en el pueblo, el cual la delega en la Asamblea Legislativa por medio del sufragio. Tal potestad no podrá ser renunciada ni estar sujeta a limitaciones mediante ningún convenio ni contrato, directa ni indirectamente, salvo por los tratados, conforme a los principios del Derecho Internacional.*

*El pueblo también podrá ejercer esta potestad mediante el referéndum, para aprobar o derogar leyes y reformas parciales de la Constitución, cuando lo convoque al menos un cinco por ciento (5%) de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral; la Asamblea Legislativa, mediante la aprobación de las dos terceras partes del total de sus miembros, o el Poder Ejecutivo junto con la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros de la Asamblea Legislativa.*

*El referéndum no procederá si los proyectos son relativos a materia presupuestaria, tributaria, fiscal, monetaria, crediticia, de pensiones, seguridad, aprobación de empréstitos y contratos o actos de naturaleza administrativa. Este instituto será regulado por ley, aprobada por las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de la Asamblea Legislativa.”*

*Con base en ello, se observa que su contenido no regula lo referente al porcentaje de convocatoria de los munícipes con base al padrón electoral para adoptar las decisiones y tampoco estipula los temas sobre los cuales no se podrá realizar consulta popular como lo son proyectos son relativos a materia presupuestaria, tributaria, fiscal, monetaria, crediticia, de pensiones, seguridad, aprobación de empréstitos y contratos o actos de naturaleza administrativa.*

**IV). VIOLACION DEL ELEMENTO FIN DEL ACTO ADMINISTRATIVO AL ACTUAR CONTRARIO A LOS FINES DE INTERES PÚBLICO Y SOCIAL QUE DEBE BUSCAR UN ACTO ADMINISTRATIVO.**

*El fin de todo acto administrativo es la búsqueda del interés público, del interés social y no del interés personal, en ese sentido el acuerdo impugnado no cumple con el elemento fin de un acto administrativo que es la satisfacción plena del servicio público, el cual no se vería satisfecho, ni concretado en este momento, debido a que 7 no se efectuó la consulta pública cantonal de previo a su aprobación, por lo que lo actuado está viciado de nulidad absoluta.*

**V) PETITORIA.**

*Conforme a lo expuesto, solicitamos:*

*1) Se remita el recurso de apelación en el plazo de ley al Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en contra del **ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO DICTADO EN LA SESION ORDINARIA 190 DEL 19 DE DICIEMBRE DEL 2023, RATIFICADA Y DEFINITIVAMENTE APROBADA EN LA SESION 191 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023 MEDIANTE EL CUAL SE APROBO EL REGLAMENTO PARA LA REALIZACION DE CONSULTAS POPULARES,***

**PLEBISCITOS, REFRENDOS Y CABILDOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO.**

2) *Se admita como medida cautelar administrativa la suspensión de la publicación del Reglamento inconsulto a los municipales.*

**VI) NOTIFICACIONES**

*Las atenderé en el correo electrónico: [jquesada15@gmail.com](mailto:jquesada15@gmail.com)”* **Hasta aquí la transcripción**

**Deliberación:**

El señor presidente Municipal menciona que el documento fue enviado del correo del señor abogado Luis Lechtman que ya todos saben quién es.

El Regidor Ernesto Enríquez expresa que ojalá el señor Osvaldo esté viendo la sesión pues se nota muy preocupado por el cantón pero en casi cuatro años de esta administración no se ha presentado a ninguna sesión. Si es que está interesado, sería bueno que atendiera una invitación a una sesión extraordinaria para conversar un poquito, principalmente sobre este documento que ni siquiera han tenido cuidado a la hora de copiar, pues lo firma una persona y la petitoria la realiza otra. Además, don Osvaldo dice que es ingeniero civil y es poco probable que un abogado diseñe una casa, porque el documento está hecho por un abogado. El documento consta de fundamentación jurídica y técnica que un ingeniero civil no sería capaz de hacerlo y encima de eso mal hecho. El regidor Enríquez manifiesta que le encantaría tener una nota del señor Osvaldo, y mirando a la cámara le insta verbalmente que envíe una nota solicitando una audiencia en sesión extraordinaria para conocerlo porque aún no lo conocen. Es muy fácil tirar la piedra y simplemente no venir.

El Regidor Robert Ramírez secunda lo expresado por el regidor Enríquez y además dice que de hecho en los planos de EBI él es el que firma. Además, recuerda cuando era profesor de Estudios Sociales y él llegaba a entregar los planos de la Municipalidad de Montes de Oro. El regidor Ramírez le

manifiesta que debe recordarlo porque él si lo recuerda, trabaja para EBI y es bonito que se preocupe por el cantón. Lástima que no viene a defender el cantón de todo esto que se ha visto últimamente con toda esta maraña de documentos para retrasar todos los procesos que se tienen en el concejo. Ya nos atravesaron el caballo con el plan regulador, ahora con el famoso documento que se aprobó aquí en el concejo. Es difícil trabajar así; el pueblo nos pide resultados pero es difícil cuando nos están atravesando el caballo, como decían los abuelos de antes. Ojalá que tengan temor de Dios las personas que son partícipes de alguna u otra forma de este proyecto y “no cambien a la mamá por una chancha”, como bien decían los abuelos. El regidor Ramírez expresa que si él llega a esta Municipalidad, escarbará hasta el fondo para averiguar quiénes actuaron a favor de esta empresa.

El regidor Loghan Jiménez hace uso de palabra y manifiesta que ante lo indicado anteriormente por los compañeros, este señor trabaja para EBI y ya se sabe por dónde tira la flecha. Llama la atención lo de la audiencia pública y eso se puede analizar en jurídicos donde se va a tratar el tema. Si bien es cierto hay que pasarlo a una audiencia, pero una vez que se apruebe, se publique en el periódico La Gaceta y luego de esto cualquier ciudadano de este país puede interponer un recurso pero solo si está aprobado. Entonces no es cierto que el Concejo en pleno tiene que pedir permiso al pueblo para una audiencia pública para aprobar un reglamento. Dentro de las labores del Concejo está dictaminar reglamentos por eso se dice que el documento está mal.

El Presidente Municipal, Luis Montoya expresa que tiene buenos recuerdos del señor Quesada en el año 2015 ó 2016, pero se nota que en este caso media intencionalidad por el tema de EBI. Le dice a Osvaldo que eso es simple, las aprobaciones de las actas son un acto meramente administrativo, por lo tanto no es cierto que se aprobó en una acta y se ratificó en otra. El señor Presidente, Luis Montoya, recomienda que cuando vengán a tratar temas de régimen municipal sería bueno que se asesoren

primero porque el título está pésimamente fundamentado y no tiene sentido que le pidamos participación ciudadana a algo que viene a regular precisamente eso.

**Así las cosas, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal:**

### **ACUERDO N°1**

**En atención al “RECURSO DE APELACION EN CONTRA DEL ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO DICTADO EN LA SESION ORDINARIA 190 DEL 19 DE DICIEMBRE DEL 2023, RATIFICADA Y DEFINITIVAMENTE APROBADA EN LA SESION 191 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, MEDIANTE EL CUAL SE APROBO EL REGLAMENTO PARA LA REALIZACION DE CONSULTAS POPULARES, PLEBISCITOS, REFRENDOS Y CABILDOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO”,** suscrito por el señor Osvaldo Quesada Suárez, este Concejo Municipal acuerda enviar dicha nota a la Comisión de Asuntos Jurídicos. Se somete a votación y es aprobado con cinco votos a favor.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

### **INCISO N°4:**

Se conoce nota del señor Mario Enrique Montero Varela, asesor Contratación Administrativa, Mts Multiservicios de Costa Rica S.A., dando a conocer aspectos relacionados con la licitación para la compra de camión recolector. Dejando claro situaciones que se produjeron en el desarrollo de análisis técnicos de dicha contratación.

### **Deliberación:**

El presidente Municipal, Luis Montoya, recuerda que la empresa había presentado un recurso de revocatoria, misma que se encuentra en revisión en la Comisión de Asuntos Jurídicos y en el proceso se les había dado audiencia para que a través de SICOP, presentar los alegatos que estimaran pertinentes.

El regidor Loghan Jiménez manifiesta tener una duda que pide a la Licda. Maricel Murillo aclarar si es a nivel de SICOP o a nivel presencial porque se le había dado audiencia a las dos que estaban

calificadas, a esta que se dejó por fuera no se le había dado audiencia.

La Lcda. Murillo aclara que los que interpusieron recursos eran Cargotecnia y MTS Multiservicios. El que estaba de adjudicatario era EUROBUS y no recuerda si solo se le dio audiencia.

El Presidente Municipal menciona que sí se les dió audiencias. En la Sesión N°100-2024 se tomaron unos acuerdos al respecto, declarando admisible el recurso que presentó MTS Multiservicios y COTISA porque fue un tema en conjunto. En el punto dos, se brindó una audiencia por un plazo de cinco días a la empresa, se solicitó una propuesta de resolución a la administración que ya se presentó y se encuentra en revisión. También se autorizó a la Secretaria Municipal hacer lo pertinente en SICOP.

La Lcda. Murillo dice que habría que revisar la plataforma SICOP porque hay algunas partes en las que hay que meterse en otro lado y no propiamente en Audiencias. Lo que se había visto en otra licitación era que al darse una audiencia, parece que SICOP no tiene facultada esa parte, la audiencia hay que otorgarla en otra sección de SICOP. Puede ser que no la vieron o que tienen que revisar, porque hay algunos aspectos en los que no están facultados, uno de esos son las audiencias y las respuestas de las audiencias.

El Presidente Municipal, sugiere que si quieren descartarlo se puede pasar a jurídicos para revisar con más detalle y resolver con más detalle y poder darles audiencias porque ni siquiera dicen a qué instancias. Si se envía al Concejo es para dar audiencia en una sesión extraordinaria.

La Lcda. Maricel Murillo, les recuerda que cuando se habla de audiencia es en la plataforma SICOP para que ellos se pronuncien al respecto, a eso se refieren ellos.

Así las cosas, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal:

## **Acuerdo 2.**

Atendiendo nota suscrita por el señor Mario Enrique Montero Varela, Asesor Contratación Administrativa MTS Multiservicios de

Costa Rica, este Concejo Municipal acuerda enviar dicha nota a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectiva respuesta. Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

## **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

### **INCISO N°5:**

De AUTOSTAR se conoce Oficio “Compra de un Camión Recolector para el Servicio de Recolección de residuos, 2023LE-000004-0031200001”, dirigido a la Municipalidad de Montes de Oro. ***SE ALERTA SOBRE FALSEDAD EN LA INFORMACIÓN DE LOS CONSORCIOS PARTICIPANTES MTS-GRUATEC-COTISA Y EUROBUS-TECNOGRANDE.***

### **Deliberación:**

El Regidor Loghan Jiménez menciona que hay un Informe de Comisión que viene a resolver este mismo tema. Tal vez la Lcda. Puede guiar un poco con el tema porque enviarlo a Comisión es redundar en lo mismo.

La Lcda. Murillo expresa que todo es referente a la misma licitación, entonces si lo van a resolver hoy no es necesario enviar este documento a comisión porque hoy mismo se va a resolver. La Lcda recuerda que todo documento de una Licitación tiene que ser visto por la plataforma SICOP, cualquier documento visto fuera de la plataforma SICOP no tiene validez. Si este documento no está en la plataforma SICOP, se puede tomar como referencia pero sin validez alguna.

El Regidor Jiménez adelanta un criterio y manifiesta que con tanto enredo y tanta deficiencia desde que se hizo el cartel, con contradicciones en la Administración y todo lo que se ha vivido, con la claridad que la recolección de basura, no solo en el cantón si no en todo el país, es una necesidad, pero no debe ser para tomar malas decisiones. El regidor Jiménez mantiene el criterio de declararlo infructuoso.

## **ENTERADOS**

**INCISO N°6:**

De la Administración se conoce Oficio ALCM-495-2023, solicitando un informe del avance de los reglamentos que están actualmente en el seno del Concejo, indicando el nivel de avance en porcentaje, así como una fecha probable en la que estos reglamentos podrían culminar su etapa análisis y aprobación. Hace ver la importancia de que la Municipalidad cuente con reglamentos actualizados y precisos que brinden seguridad jurídica a los administrados y eficiencia operativa.

**Deliberación:**

El señor Alcalde Municipal, Luis Villalobos, menciona que eso ya se había contestado pues la nota es del mes de Octubre. Ya se había solucionado el tema de los reglamentos que este Concejo habían aprobado.

El Presidente Municipal, Luis Montoya le consulta al señor Alcalde si siempre necesita una respuesta.

El señor Alcalde menciona que ya se está resolviendo cómo conseguir el dinero porque cuesta dos millones de colones la de gestión de cobros.

El Regidor Robert Ramírez, dice que ya que el presupuesto fue aprobado y se tiene una improbación porque ya estaba en una liquidación de FEMUPAC, hay dos millones aprobados precisamente para FEMUPAC, talvez se puedan utilizar esos dos millones para ver cómo se hacen esas publicaciones.

El señor Alcalde, Luis Villalobos menciona que hay que asesorarse de qué manera se podría modificar. Pero sería genial que se pudiera modificar y utilizarlo para el reglamento de gestión de cobro. Lo único que se improbó y echarnos flores, mencionando que esta Municipalidad fue una de las municipalidades a las que se les aprobó casi todo el presupuesto. Talvez eso tenía lógica que no se aprobara porque FEMUPAC está en la Contraloría y está en un proceso de liquidación.

El Regidor Ramírez aclara que el presupuesto se aprobó antes que comenzara el proceso de liquidación de FEMUPAC. El regidor Ramírez menciona que él trajo a colación el tema por lo que se estaba haciendo en la liquidación de FEMUPAC, pero no está en un

proceso totalmente elevado en la Contraloría porque faltaban unos documentos por presentar.

El señor Alcalde menciona que desde un principio que se presentó el presupuesto, ellos aún no estaban en el proceso, no había un aval de la Contraloría.

El Regidor Ramírez aclara que la FEMUPAC entró en un proceso de liquidación porque era un fondo que se estaba desaprovechando con una federación que nunca le sacó provecho.

El señor Alcalde indica que si en ese momento hubieran tenido un documento de la Contraloría, posiblemente no hubieran presupuestado los dos millones de colones y el presupuesto hubiera sido aprobado en su totalidad. Es de agradecer a los compañeros en su momento estuvieron en el departamento de Contabilidad que colaboró en ese tema, el Concejo y todos los involucrados en el proceso.

## **ENTERADOS**

### **INCISO N°7**

Se conoce nota del señor Osvaldo Quesada Suárez haciendo de conocimiento su interés personal en integrarse a la Comisión Especial del Plan Regulador de nuestro cantón. De igual manera hace énfasis en que es ingeniero civil con una maestría en administración de empresas.

### **Deliberación:**

El señor Presidente Municipal, Luis Montoya, menciona que se debe recordar que la conformación de las comisiones municipales es función del Presidente Municipal. El artículo 49 establece que es el presidente municipal quien nombra las comisiones permanentes.

“Artículo 49- En la sesión del concejo posterior inmediata a la instalación de sus miembros, quien ocupa la presidencia nombrará a las personas integrantes de las comisiones permanentes, cuya conformación podrá variarse anualmente.

Cada concejo integrará, como mínimo, nueve comisiones permanentes: Hacienda y Presupuesto, Obras Públicas, Asuntos Sociales, Gobierno y Administración, Asuntos Jurídicos, Asuntos Ambientales, Asuntos Culturales, Condición de la Mujer, de Accesibilidad (Comad) y la de

Seguridad. Al integrarlas, se procurará que participen en ellas todos los partidos políticos representados en el concejo municipal y sus integrantes serán escogidos de entre los regidores propietarios y suplentes. La Comisión Permanente de Seguridad podrá tener, en calidad de asesores, a los funcionarios de las fuerzas de policías presentes en el cantón, miembros de la sociedad civil y de asociaciones comunales”.

En el caso de Osvaldo él es empleado de EBI, empresa que ha tratado de obstaculizar las funciones de este concejo. Han sido “hostiles” con esta corporación municipal. Y Osvaldo es empleado de esa empresa, por lo que hay intereses creados. Los abogados que colaboran con la empresa EBI han hecho solicitud formal para archivar el plan regulador. El señor presidente expresa que es una parte interesada que puede generar conflictos de interés, por lo tanto y apegados a lo que establece el artículo 49 del Código Municipal y por ser competencia del presidente municipal, hace constancia que rechaza la solicitud de don Osvaldo para integrar la comisión del plan regulador, no está de acuerdo con la solicitud del señor Osvaldo. El presidente Luis Montoya, solicita a la Lcda. Murillo su opinión al respecto, manifestando que hizo la observación correspondiente a la nota conocida constando en actas, pregunta si es necesario tomar algún acuerdo. La Lcda. Maricel Murillo, contesta que lo idóneo es contestar por escrito pues la solicitud se hizo de la misma manera. La Sala Constitucional ha dicho que cuando alguien ha realizado una solicitud formal por escrito se le debe contestar de la misma forma. Ya sea por medio de acuerdo con alguna motivación

Conocida la nota, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

### **Acuerdo 3.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar la nota del señor Osvaldo Quesada Suárez, de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

#### **Acuerdo 4.**

Atendiendo nota suscrita por el señor Osvaldo Quesada Suárez, el señor Luis Montoya Ayala, en calidad de Presidente Municipal de la Municipalidad de Montes de Oro, rechaza la solicitud de incorporación del señor Osvaldo Quesada para integrar el plan regulador del Concejo Municipal, por cuanto el señor Quesada es empleado de EBI Costa Rica, empresa hostil que ha presentado una serie de documentos obstaculizando el proceso del Concejo Municipal y que a través de terceros solicitó el archivo del plan regulador de la Municipalidad de Montes de Oro. Por ende, al ser parte implicada en el proceso se considera que hay un conflicto de interés abierto y manifiesto que podría entorpecer el proceso del plan regulador. Se somete a votación y es aprobado con cinco votos a favor.

#### **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

#### **INCISO N°8**

De la administración se conoce Oficio ALCM-507-2023, atendiendo Acuerdo N°28 de la Sesión Ordinaria N°176-2023, según Moción: Proyecto de Castración Animal-Montes de Oro. Hace de conocimiento el análisis de la propuesta de Especificaciones Técnicas para la elaboración del pliego de las condiciones, mismas que estarán sujetas a las modificaciones para la correcta ejecución de la campaña de Castración.

#### **Especificaciones técnicas castraciones**

*I Responsabilidades:*

*“El médico veterinario responsable de la jornada de castración cumpla con los protocolos de sedación, manipulación, analgesia, cirugía, y tratamientos pre y post operatorios y que vele por que la recuperación de los animales sean los adecuados desde el punto de vista profesional y ético, en concordancia con la buena técnica profesional y con las regulaciones emitidas por el colegio (Art. 6, Reglamento interno para el control veterinario de la población de perros y gatos).*

*Requerimientos técnicos:*

- *Se cancelará únicamente por cirugía realizada. En caso de que no asista alguno de los beneficiarios indicados en la lista, el encargado de la campaña debe avisar inmediatamente a la Organización xxxxxxxx para que se asigne un nuevo beneficiario.*
- *Planificación, desarrollo y ejecución de la campaña de castración.*
- *Gestionar todos los permisos y autorizaciones que se requieran para llevar a cabo la campaña de castración, ante las autoridades competentes (Presentar autorización de eventos temporales para realización de campañas esterilización quirúrgica de animales de compañía emitida por SENASA en 10 días posteriores a la adjudicación).*
- *Todos los médicos y asistentes veterinarios deben estar debidamente identificados, con uniforme y los equipos de protección y limpieza personal.*
- *Realizar el traslado de los equipos al lugar establecido por sus propios medios. (Anfiteatro Municipal de Montes de Oro)*
- *Será responsabilidad del médico veterinario formular un consentimiento informado en el que autorice al profesional a realizar la cirugía y velar porque los propietarios o tutores de los animales los firmen previo a la cirugía.*
- *El médico veterinario será el encargado de brindar el manejo adecuado a los residuos*

*anatomopatológicos, material potencialmente infectante y punzo cortante que se genere.*

● *Se deberá brindar seguimiento por medio de WhatsApp a las consultas postoperatorias durante un periodo de una semana para lo cual se deben indicar los medios de contacto.*

● *Se debe llevar un registro en excel que incluya la siguiente información: nombre del propietario, dirección (distrito y dirección resumida), nombre de la mascota, especie, sexo, número de teléfono y observaciones de existir alguna. Dicha información deberá ser en formato digital en un Excel, y puede ser entregada como complemento del informe de cada jornada.*

● *Al finalizar la campaña, se deberá fumigar con un producto tipo Cinoff para eliminar cualquier pulga o garrapata que pueda haber quedado en el sitio.*

● *Se deberá establecer una diferencia en los horarios de atención entre perros y gatos, evitando que coincidan y disminuyendo el estrés provocado a los animales.*

*Para los siguientes ítems deben presentar declaración jurada:*

● *Deben contar con todos los equipos, instrumentos y mobiliario para realizar las castraciones.*

● *Todos los elementos utilizados previo a cada cirugía deben estar esterilizados, en cumplimiento de los parámetros establecidos en la Guía para procedimientos quirúrgicos.*

● *Aportar los suministros de limpieza que se utilizan durante y después de cada campaña; así como efectuar la limpieza y acomodo de las instalaciones donde se trabajó, haciendo un adecuado manejo de los residuos que se generan del desarrollo de los procesos quirúrgicos.*

● *Se deberá proporcionar a los animales intervenidos analgésicos, antibiótico de larga duración, desparasitante y de ser requerido corte de uñas.*

*La selección de los beneficiarios estará a cargo de la Organización xxxxxx. Una vez que cuenten con dicha lista, el contratista debe realizar las llamadas a los beneficiarios para coordinar las citas e indicar los requerimientos preoperatorios. La castración se realizará por el monto total presupuestado, rebajando el costo de castración por cada mascota (perro o gatos), lista que previamente la organización haya coordinado”*

**Deliberación:**

El señor Alcalde, Luis Villalobos Artavia, aclara que el tema es con respecto a una moción presentada por el Regidor Loghan Jiménez, donde se pedía a la administración un informe que indicara en qué proceso estaba el tema de las castraciones y cuáles eran las especificaciones técnicas de la Licitación del cartel. Pero desdichadamente nadie participó y no se pudo ejecutar ese millón de colones que había para las mascotas del cantón. Probablemente en este nuevo año se vuelva a presupuestar y se vuelva a intentar para ver si se lleva el proceso a cabo.

El Regidor Jiménez manifiesta que es una lástima que existiendo el presupuesto para un proyecto serio, no aparecieran interesados. Ojalá que en este año se pueda ejecutar porque al final los animalitos también necesitan atención.

**ENTERADOS**

**INCISO N°9**

Se conoce nota de la Junta de Educación y la dirección de la Escuela La Isla-San Isidro-Miramar, solicitando un aula para Kinder escolar, ya que los niños trabajan en la cocina del salón de actos, siendo esto muy incómodo porque para alguna actividad deben quitar todo y luego guardarlo. Habiendo un terreno disponible para la institución, se hace factible una construcción para lo cual se necesitan algunos materiales.

**Deliberación:**

El señor Presidente Municipal, Luis Montoya, consulta al señor Alcalde, Luis Villalobos, ¿qué se puede hacer en este caso?, se puede enviar una nota a la administración para que se pueda verificar. Hay que saber las condiciones del gobierno local para colaborar con asuntos de este tipo.

El señor Alcalde, Luis Villalobos, agradece a la directora de la escuela La Isla por la nota y el interés que su escuela siga creciendo. Para el presupuesto extraordinario se va a valorar para ver cuánto se puede presupuestar basados en lo que están solicitando, haciendo un estudio de mercado para revisar cuánto es en materiales y también calcular la mano de obra, conversando con alguien que conozca el tema.

El señor Presidente Municipal, Luis Montoya, menciona que el primer responsable de esto es el MEP. La escuela Linda Vista ya por fin les pudieron aprobar el presupuesto para arreglar la parte eléctrica y ya tienen la plata en caja que es lo más importante. Pero la escuela tuvo que hacer un gran esfuerzo igual que la directora, la Junta y los padres para ver infraestructura de calidad. Entonces la escuela de La Isla, al ser una escuela unidocente, el MEP debería prestarle más atención. Pero si la Municipalidad tiene posibilidades de colaborarle lo hará.

El señor Alcalde, Luis Villalobos, solicita le recuerden unos días antes de aprobar el presupuesto para tener en cuenta esta petición y no dejarlos por fuera.

El Regidor Jiménez pregunta cuándo sería primer presupuesto extraordinario.

El señor Alcalde le contesta que entre febrero y marzo, a mediados de marzo ya tiene que estar presentado ante la Contraloría.

El Regidor Jiménez manifiesta hacía la pregunta porque hay un proyecto que ojalá se apruebe para que se incluya en ese presupuesto.

El señor Alcalde, Luis Villalobos, hace una aclaración a los que siguen por redes sociales y algunos dicen que a las escuelas no se les da. Sí se les ha dado, por ejemplo a la escuela de Tajo Alto se le dio unas mesitas para los niños de Kinder, unos armarios para que archivar documentos. A la escuela de Ventanas se les dio, igual que a la de Palmital (un parquecito), a la escuela de Cedral, escuela de Santa Rosa. A la escuela de la Isla todos los años se le da, escuela de San Isidro, escuela de Zagala se le dio un parque y se le va a dar para la construcción de un aula. No se hacen publicaciones sobre eso pero casi la mayoría de las escuelas, aunque sea poquito, pero algo se les ha dado y se debe mejorar en esa parte. Como esta escuela que solicita para un aula, habría que sacrificar algunas.

Es necesario aclarar para que no piensen que no se les quiere ayudar, pero sí se ha ayudado a varias. Este año se presupuestó

para la escuelita de Río Seco, pero al final tampoco participó nadie entonces no se pudo hacer nada. Se le dio a la escuela de Zapotal, Cedral y Palmital. En fin, a todas las comunidades algo se les da y es importante que envíen por escrito así como lo hizo la escuela de La Isla. Algunos de los compañeros del Concejo traen notas y en algo se les ayuda. Que envíen notas y en algo se le ayuda. Para la escuela de Ciruelas se destinó un poquito y al final nadie participó tampoco. Para San Isidro se necesitaron dos millones de colones para la compra de 50 pupitres. Con unos 20 millones de colones se le comprarían pupitres a todas las escuelas de la zona norte, incluso a la más grande de Montes de Oro. Es un proyecto que hay que valorar con los regidores porque al final los regidores son los que aprueban los presupuestos. Sería importante que todas esas escuelitas pequeñas se les cambie los pupitres porque lo han manifestado en redes sociales.

La Regidora suplente, Esmeralda Umaña, consulta al señor Alcalde si dentro de ese presupuesto se puede meter los dos colegios con problemas de infraestructura. Y hay una profesora que necesita que le den un empujoncito para tener un aula porque anda vagando por todos los corredores, llevando lluvias y penalidades con los chiquillos y con los vientos se les terminó de arrancar una parte en la caseta del guarda evidenciado en fotografías.

El señor Alcalde, Luis Villalobos, le expresa que al Liceo de Miramar ya se le había dado para una tapia, para unas cámaras y la escuela José María Zeledón Brenes también se le dio 8 millones

de colones pero también nadie participó. Se les desea dar a todas, pero hacer un aula ya es un poco más complicado. Cuando lleguen todas esas notas y propuestas, hay que analizar dónde hay más prioridades y ayudar a las escuelas que más necesitan.

El regidor Loghan Jiménez hace un llamado a la escuela de Cedral pues aún no han utilizado la pintura que se les dio desde Julio y no se vale que se presenten proyectos y no los ejecuten. El regidor Jiménez felicita a Esmeralda porque esa es la función de nosotros.

El presidente Municipal, indica que con respecto a las casetas del Liceo de Miramar, lo mejor es que lo hagan por escrito porque sí está en malas condiciones. La del acceso principal, al costado norte está complicado. El zinc está muy malo, hay unos huecos, los gatos entran a hacer sus necesidades. Es bueno este momento porque así nos damos cuenta de que cada uno de los miembros del Concejo juega un papel, cada quien cumple con su parte. Hay un esfuerzo de todas las instancias para mejorar.

La Síndica Marielos Ledezma, hace uso de la palabra y expresa que efectivamente se recibió una ayuda que habían solicitado aquí a la municipalidad y agradece mucho porque el MEP no ayuda y pide muchos trámites y paran cualquier proyecto. Cualquier cosita que llegue a la escuela es de agradecer.

El señor Alcalde le hace una consulta al regidor Loghan Jiménez con respecto a la madera que está en San Isidro y que se pidió para que llegara a ese predio, no se sabe qué se puede hacer con eso

para que esa madera. Habían dos Juntas de Educación interesadas en esa madera.

El Regidor Ramírez, indica que si se esperan a que las Juntas de Educación se pongan de acuerdo eso tarda más porque nunca va a suceder. La madera se está pudriendo, no fue cortada en el tiempo debido, porque la madera tiene un tiempo y una fecha en la cual se puede cortar. Esa madera se está pudriendo, se está llenando de comején. La opción más rápida es venderla y así poder dar un poquito de dinero a esas escuelas.

El Regidor Loghan Jiménez menciona que él había presentado una moción para que a través de la Junta de Educación de Santa Rosa se donara un poco a la Municipalidad para hacer las letras de Santa Rosa en madera pero no se pudo. Lo que sucedió con la madera es que el CONAVI la cortó y no se la ha entregado al MINAE y el MINAE no se la dado a las Juntas de Educación. Las Juntas de Educación de Santa Rosa, San Isidro y el Palmar, no pueden disponer de la madera porque no ha llegado a manos de ellos. Actualmente hay denuncias de culebras y ratas, que es lo que ha provocado la madera ahí y se está pudriendo porque la burocracia de este país no permite avanzar. Si fuera Municipal, Erick estaría feliz confeccionando esculturas y talvez haciendo letras por todo lado. Se habló con Carlos Andrés y dijo que se había hablado en Chomes para gestionar venderla toda y que ingresara el dinero a la Junta.

El señor Alcalde menciona que en algún momento comentaba con un miembro de la Junta De Educación de la escuela de San Isidro, que se podía traer al dueño del aserradero de San Ramón y decirle que aquí está esa madera, venderla y el dinero que nos den por esa madera distribuirlo. Además, el 29 de Diciembre que se fue a revisar se vio madera que ya se pudrió y lo que queda es un 70% de su totalidad en buen estado, si dura más tiempo se pierde toda. La gente después se va a mostrar inconforme con la Municipalidad manifestando que la Municipalidad no hace nada y no es así. Las cosas se hacen pero al final hay leyes que nos atan y no dejan avanzar. Talvez sería bueno, mediante asesoría legal, tomar un acuerdo y vender esa madera distribuyendo los dineros.

El Regidor suplente, Rogelio Ugalde, hace uso de la palabra, expresando su felicitación a la Municipalidad por la iluminación en la cancha de San Francisco igual que el cementerio. El señor Ugalde le solicita al Alcalde no dar una mala noticia con respecto a la empresa que va a rellenar los huecos no se venga al suelo.

La Regidora Leticia Núñez, consulta al Regidor Jiménez si las Juntas de Educación han hecho algo por comunicarse en el Mopt para que envíen la solicitud al MINAE y ellos puedan dar la madera a las escuelas.

El Regidor Jiménez le contesta que ambas han hecho gestiones al respecto, el problema es que el Mopt no se lo pasado al MINAE y el MINAE no se lo ha pasado a las Juntas de Educación.

La Regidora Leticia Núñez, expresa que talvez ellos puedan hacer nota y como Concejo darles el apoyo.

La Síndica Propietaria, Cinthia Peña hace uso de la palabra para manifestar una inquietud y le manifiesta al Alcalde que la parada que estaba por donde don Rogelio Elizondo, el viento la botó y solicita ayuda con respecto a eso.

El señor Alcalde le contesta indicando que hay que presupuestar primero, pero buscando patrocinios se puede hacer antes de..., talvez la ferretería Solano y algún otro pueda colaborar en ese sentido.

En atención nota de Escuela La Isla, se toman los siguientes acuerdos municipales:

**Acuerdo 5.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar la nota de la Junta de Educación de Escuela La Isla, de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

**Acuerdo 6.**

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la Administración nota suscrita por la Junta de Educación de Escuela La Isla para que se le dé respuesta según corresponda. Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

S. O. N°192-2024  
02-01-2024

**Al ser las siete en punto, el Presidente Municipal procede a un receso, regresando a las siete con veinte minutos.**

#### **ARTICULO IV.-MOCIONES**

##### **INCISO N°10**



MOCIÓN MUNICIPAL  
PRESENTADA POR: ALVARO  
LOGHAN JIMÉNEZ CASTRO  
REGIDOR PROPIETARIO  
MUNICIPALIDAD  
DE MONTES DE ORO



---

**ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION DE REGLAMENTOS**

**CONSIDERANDO**

1- Que por lo dispuesto en el artículo 44 del código municipal, dice que: "Los acuerdos del Concejo originados por iniciativa del alcalde municipal o los regidores, se tomarán previa moción o proyecto escrito y firmado por los proponentes", se procede a remitir la presente moción para que sea conocido por parte del Concejo.

2- Que este Concejo Municipal ha venido aprobando reformas y reglamentos, los cuales se le deben de dar seguimiento, con relación a la publicación en el Diario Oficial la Gaceta.

**Por tanto, Mociono.**

Con fundamento en el artículo 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública y artículo 44 del Código Municipal, se mociona para que:

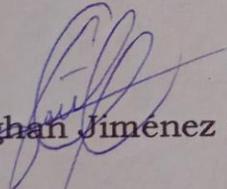
1. Que el Concejo Municipal de Montes de Oro le solicite al Alcalde Municipal Luis Alberto Villalobos Artavia Municipal, lo siguiente:

- Si los siguientes reglamentos y reformas ya fueron publicados en el Diario Oficial La Gaceta.
  - Presentar copia de la publicación
- Los reglamentos son los siguientes:

- 1- Reglamento contra el hostigamiento o acoso sexual.
- 2- Reglamento de reconocimientos especiales
- 3- Reglamento movilidad peatonal
- 4- Reglamento de gastos fijos y de la adquisición de bienes
- 5- Modificación al reglamento residuos solidos
- 6- Reglamento del Comité de la Persona Joven de Montes de Oro.
- 7- Reforma al artículo 4 del reglamento para la aplicación de dedicación exclusiva.
- 8- Reglamento de Caja Chica.
- 9- Reglamento para la gestión del cobro administrativo y apertura del proceso judicial, fiscalización y la Recaudación Tributaria de la Municipalidad de Montes de Oro.

Solicito se dispense del trámite de comisión y se tenga como un acuerdo definitivamente aprobado.

Miramar 19 de Diciembre del 2023.

  
Álvaro Loghan Jiménez Castro

Regidor Propietario

**Deliberación:**

El Regidor Loghan Jiménez, hace referencia a la Moción presentada y menciona que es un tema que tiene que ver con los reglamentos, porque es importante que la Administración informe cómo están esos nueve reglamentos que hace mención la Moción. Es preocupante el hecho que se han aprobado reglamentos pero al final no se sabe si se publican o se aprueban.

El Presidente Municipal, Luis Montoya, indica que al respecto es importante revisar qué hay pendiente de publicarse. Hay un reglamento antes comentado, que sale un poco caro.

Así las cosas, se procede a tomar los siguientes acuerdos:

**Acuerdo 7.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar la moción presentada por el regidor Álvaro Loghan Jiménez Castro, de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

**Acuerdo 8.**

El Concejo Municipal acuerda acoger en todos sus extremos la Moción presentada por el regidor Álvaro Loghan Jiménez Castro. Se somete a votación y es aprobada con cinco votos.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

### **Acuerdo 9.**

El Concejo Municipal acuerda solicitar a la Administración Municipal lo dispuesto en la Moción presentada por el regidor Álvaro Loghan Jiménez para que se consulte si los siguientes reglamentos y reformas ya fueron publicados en el diario oficial La Gaceta, así como presentar una copia de dicha publicación y los reglamentos enumerados desde el inciso 1 al 9 de la Moción supra citada. Se somete a votación y es aprobada con cinco votos.

### **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

*Al ser las siete con veintiocho minutos, el presidente Municipal, solicita una ampliación de veinte minutos. Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.*

### **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

El Presidente Municipal llama a un receso para volver a las siete con treinta y cinco minutos.

## **ARTICULO V.-INFORME DE COMISIÓN**

### **INCISO N° 11**

#### **“INFORME DE MAYORÍA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTES DE ORO, SOBRE RESOLUCIÓN DE RECURSOS DE REVOCATORIA SOBRE LICITACIÓN NO. 2023LE-000004-0031200001**

Siendo las dieciocho horas con exactas del jueves 28 de diciembre de 2023, los miembros de la Comisión Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal de Montes de Oro: Robert Ramírez Arguedas y Álvaro Loghan Jiménez Castro, de acuerdo con el análisis efectuado sobre los recursos de revocatoria interpuestos sobre la Licitación Menor No. 2023LE-000004-0031200001, proceden a dictaminar lo siguiente:

Hechos:

- 1- En la Sesión Ordinaria Ordinaria N° 189-2023 del 12 de diciembre de 2023, según consta en los Incisos No. 8 y 9 del acta correspondiente, se conocen respectivamente los Oficios No. ALCM-620-2023 y No. ALCM-621-2023 suscritos por el Alcalde Municipal Luis Alberto Villalobos Artavia, en los cuales presenta propuestas de respuesta sobre recursos de revocatoria interpuestos por el Consorcio MTS Multiservicios de Costa Rica S.A., Gruatec de Centroamérica y Cotisa, así como la empresa Cargotecnia Centroamérica S.A., sobre la adjudicación de la Licitación Menor N°2023LE-000004-0031200001 "Compra de Camión Recolector para el Servicio de Recolección de Residuos".
- 2- Mediante los Acuerdos No. 12 y 14 de la Sesión supra citada, se aprueba con votación unánime de los cinco regidores municipales trasladar las notas supra citadas a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Considerando:

- 1- En los Oficios mencionados la Administración Municipal recomienda declarar sin lugar los recursos de revocatoria y ratificar la adjudicación, el cual fue realizado en la Sesión Extraordinaria No. 98-2023 del 9 de noviembre de 2023, según consta en el Acuerdo No. 2.
- 2- A lo largo de la revisión de esta licitación, se ha constatado que existen dudas importantes sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas que el cartel indica, por lo que no se tiene certeza de que este proceso se esté llevando a cabo con el suficiente criterio profesional.
- 3- A pesar de lo expuesto en oficios suscritos por el Señor Alcalde, consideramos que esta licitación hay criterios divididos entre la Gestora de Servicios y la Proveedora Municipal, lo que podría incluso hacer que esto se eleve al Tribunal Contencioso Administrativo, instancia que eventualmente podría declarar infructuoso el proceso licitatorio.
- 4- En vista de lo anterior, consideramos además que las empresas presentan alegatos que deben ser tomados en cuenta, y por ende es nuestro criterio declarar sin lugar los recursos los recursos, rechazar la adjudicación y declarar infructuoso el proceso licitatorio.

Por tanto:

- 1- Se recomienda declarar sin lugar el Recurso de Revocatoria suscrito por el consorcio CARGOTECNIA CENTROAMERICANA SOCIEDAD ANONIMA, conocido en la Sesión Ordinaria N°186-2023 en contra del acto de adjudicación de la Licitación Menor No. 2023LE-000004-0031200001.
- 2- Se recomienda declarar sin lugar el Recurso de Revocatoria suscrito por el consorcio MTS MULTISERVICIOS DE COSTA RICA S.A., GRUATEC DE CENTROAMERICA y COTISA, conocido en la Sesión Ordinaria N°186-2023 en contra del acto de adjudicación de la Licitación Menor No. 2023LE-000004-0031200001.

- 3- Se recomienda dejar sin efecto el Acuerdo No. 2 de la Sesión Extraordinaria No. 98-2023 del 9 de noviembre de 2023, y declarar INFRUCTUOSA la Licitación Menor N°2023LE-000004-0031200001 “Compra de Camión Recolector para el Servicio de Recolección de Residuos”, por cuanto existen dudas sobre los razonamientos técnicos incluidos en el cartel de Licitación.
- 4- Se instruya a la Secretaria del Concejo Municipal para que en el plazo de ley notifique a la Administración Municipal y a la Plataforma del SICOP, para lo que corresponda.

Atentamente:

Robert Ramírez Arguedas  
Regidor Municipal

Álvaro Loghan Jiménez Castro  
Regidor Municipal”

**Deliberación:**

El Regidor Loghan Jiménez, hace referencia al Informe conocido y dice que roba palabras dichas por Emmanuel, diciendo que aquí no estamos para “Aves Exóticas” y al final no son cien pesos, son 130 millones de colones de fondos públicos. Esta Licitación está llena de vicios, con criterios ambiguos y contrarios, dejando por fuera a empresas que cobraban menos. Hay dudas en temas de compactación, torkers, pesos y dimensiones. Se leyó un documento donde menciona posible falsedad de información. Son suficientes elementos para no aprobar esta licitación y declararla infructuosa. El tema de recolección de basura es una necesidad, a los dos recolectores hay que darle mantenimiento preventivo y correctivo para que funcionen bien y no ahora que se tiene el agua hasta el cuello. Claramente hay que tener un camión nuevo en poco tiempo, sumiendo posiciones responsables, el cartel desde un principio venía malo y ese tema era el que se estaba revisando en el receso, no era el “rezo del niño”. Hay suficientes criterios para declararlo infructuoso.

El Regidor Robert Ramírez, hace brevemente una acotación más, diciendo que la decisión que se tome hoy no vendrá a solventar el problema de recolección de basura que se tiene en este momento porque no será de un día para otro, hay que tenerlo presente. Ellos piden sesenta días para entregar el vehículo, no van a cumplir con los tiempos. Y no porque se esté en contra es que está mal, es que hay 130 millones de razones, en las que se ha fundamentado por parte de la misma administración, en la cual la Gestora de Servicios asume una posición y la encargada de proveeduría asume otra posición en contra de la misma. Si ellos mismos tienen ese problema, siendo los que analizan la parte técnica de criterio legal, entonces imagínese la responsabilidad que están delegando sobre el Concejo. Se pide una posición en las que estén promulgando la no afectación del desarrollo normal de recolección de basura por aprobar un camión el cual está cargado de vicios de nulidad. Cualquier resolución negativa o positiva, no se va a solucionar para mañana, hay medidas paliativas que se pueden hacer porque ya se ha hecho. El año pasado se había aprobado en el presupuesto para mantenimiento del camión recolector de basura y TECNOAMBIENTE había regalado un camión grande para recolección de basura. Hay que tomar una decisión acertiva con respecto a este tema, porque no es una decisión que afecte la recolección de basura para mañana ni para pasado mañana.

Conocido el Informe de Comisión, se procede con los siguientes acuerdos municipales:

**Acuerdo 10.**

El Concejo Municipal acuerda aprobar en todos sus extremos el presente Informe de Comisión **“Informe de Mayoría de la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal de Montes de Oro, Sobre Resolución de Recursos de Revocatoria**

**sobre Licitación N°2023LE-000004-0031200001”**. Se somete a Votación y es aprobado con cinco votos a favor.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

**Acuerdo 11.**

En base a lo planteado en el Informe de Comisión del Municipal de Asuntos Jurídicos, del Oficio ALCM2023, de la Sesión Ordinaria N°189-2023, celebrada el 12 de Diciembre del 2023, se recomienda declarar sin lugar el Recurso de Revocatoria suscrito por el consorcio Cargotecnia Centroamericana S.A, conocido en la Sesión Ordinaria N°186-2023, en contra del acto de adjudicación de la licitación menor 2023LE-000004-0031200001. Se somete a votación y es aprobado con cinco votos a favor.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

**Acuerdo 12.**

El Concejo Municipal acuerda declarar sin lugar el Recurso de Revocatoria suscrito **MTS MULTISERVICIOS DE COSTA RICA S.A, GRUATEC DE CENTROAMERICA Y COTISA**, conocido en la Sesión Ordinaria N°186-2023, en contra del acto de adjudicación de la Licitación Menor 2023LE-000004-0031200001, con base a lo descrito en este Informe de Comisión de Asuntos Jurídicos y en el Oficio ALCM621-2023. Se somete a votación y es aprobado con cinco votos a favor.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

**Acuerdo 13.**

S. O. N°192-2024  
02-01-2024

En base al Informe de Mayoría de Comisión de Asuntos Jurídicos, se acuerda declarar infructuosa la Licitación Menor 2023LE-000004-0031200001 “**Compra de Camión Recolector para el Servicio de Recolección de Residuos**”, adjudicada en la Sesión Extraordinaria N°98-2023, del 09 de Noviembre del 2023. Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

**CIERRE DE SESIÓN**

**INCISO N° 12.**

**SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON CINCUENTA Y UN MINUTOS EXACTOS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL LUIS MONTOYA AYALA, DA POR CONCLUIDA LA SESION. -**

**U.L.....**

---

**Sonia Ulate Vargas**  
**Secretaria Municipal**

---

**Luis Montoya Ayala**  
**Presidente Municipal**